

**NORMAS DE  
CONVIVENCIA**  
CURSO 25/26

# **NORMAS DE CONVIVENCIA**

## **EASDi Corella**

### **1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**

- 1.1. Medidas educativas de aplicación ante conductas contrarias a la convivencia
- 1.2. Procedimiento para la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia.

### **2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

- 2.1. Medidas educativas de aplicación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- 2.2. Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

### **3. ACTUACIÓN ANTE FALTAS DE DISCIPLINA**

### **4. RELACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y MEDIDAS APLICABLES**

- 4.1. Faltas contrarias a la convivencia (leves)
- 4.2. Faltas gravemente perjudiciales para la convivencia (graves)

### **5. ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD**

- 5.1. Derecho a la inasistencia a clase a partir del tercer curso de la ESO (DF 47/2010)
- 5.2. Puntualidad
- 5.3. Información a familias
- 5.4. Justificación de faltas de asistencia
- 5.7. Control de faltas de asistencia
- 5.8. Protocolo de faltas de asistencia

NORMAS ESPECÍFICAS GRADO BÁSICO

NORMAS ESPECÍFICAS DE EESS

FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS

PÉRDIDA DE DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA

### **6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

- 6.1. Normas generales para el alumnado
- 6.2. Normas en el autobús
- 6.3. Normas en el hotel
- 6.4. Normas para el tiempo libre

### **7. NORMATIVA PARA EL USO DE LAS AULAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR POR EL ALUMNADO SIN LA PRESENCIA DE PROFESOR**

- 7.1. Normas de utilización del aula

## 1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Son aquellas cuyas consecuencias **no alteran gravemente** el normal desarrollo de la convivencia en el centro:

1. Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta, como interrumpir o molestar, durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.
2. Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Se considerarán faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita. Esto incluye salir del centro sin autorización en el caso de los menores de edad.
3. Asistencia reiterada a clase sin el material necesario por razones imputables al alumno o a la alumna.
4. Falta continuada de trabajo del alumno o alumna, tanto en casa como en clase. Esto incluye no estar en condiciones adecuadas para el aprendizaje (dormirse, estar bajo la influencia de sustancias...)
5. Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios. Esto incluye el uso no autorizado de herramientas informáticas o inteligencia artificial (IA generativa o herramientas que la utilizan sin mención explícita).
6. Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro. Esto incluye, entre otros:
  - 6.1. Insultar a un compañero/a o docente, dificultando el desarrollo del ambiente de respeto en el centro.
  - 6.2. Reírse o mofarse de un compañero/a o docente, afectando a su dignidad y bienestar de las personas.
  - 6.3. Excluir conscientemente a un compañero/a de un grupo o actividad, afectando su participación y desarrollo en el ámbito escolar.
7. Falta de respeto a la autoridad del profesor o profesora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones. Esto incluye, entre otros:
  - 7.1. Negarse a realizar lo que el/la docente solicita durante el desarrollo de la

- clase, obstaculizando el normal ejercicio del derecho y deber de estudiar.
- 7.2. Negarse a colaborar con otros compañeros/as o docentes, impidiendo el trabajo en equipo y el desarrollo adecuado de las actividades escolares.
  8. Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten sus servicios a la misma. Esto incluye, entre otros:
    - 8.1. Insultar a un compañero/a o docente, dificultando el desarrollo del ambiente de respeto en el centro.
    - 8.2. Reírse o mofarse de un compañero/a o docente, afectando a su dignidad y bienestar de las personas.
    - 8.3. Excluir conscientemente a un compañero/a de un grupo o actividad, afectando su participación y desarrollo en el ámbito escolar.
  9. Participación en inasistencias grupales a clase no autorizadas por la dirección.
  10. Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando no perjudique seriamente a ningún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios a la misma.
  11. Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos, salvo en el caso de estar autorizado para ello por parte de la dirección. Esto incluye el teléfono móvil sin autorización expresa del/la docente con un fin didáctico concreto.
  12. Utilización de espacios, material y equipamiento del centro sin autorización, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.
  13. Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la indumentaria. Esto incluye la vestimenta específica para el uso de los distintos talleres, así como los EPIs.
  14. Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.
  15. Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
  16. Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediaciones del centro, así como de los autobuses de transporte escolar y de los lugares visitados con el centro, considerando especialmente la realización de pintadas. Esto incluye comer y beber dentro de las aulas o talleres cualquier líquido

- que no sea agua.
17. Fumar tabaco o consumir bebidas alcohólicas en espacios situados dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro.
  18. No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
  19. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.
  20. Salir fuera del aula para comprar comida o bebida de las máquinas expendedoras y consumirlas dentro de clase en horario lectivo
  21. Hacer apología de cualquier conducta contraria a la convivencia.

### **1.1. Medidas educativas de aplicación ante conductas contrarias a la convivencia**

1. Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el alumno o alumna.
2. Inasistencia, por un período máximo de 3 sesiones, a las materias que imparta el profesor o profesora con quien se haya producido la conducta contraria a la convivencia. Durante este tiempo, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que determine el profesor o profesora que ha aplicado la medida para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo.
3. Modificación, por un período máximo de 5 días lectivos, del horario lectivo de entrada y/o salida del centro.
4. Realización de tareas, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la reparación del daño causado a personas, instalaciones, materiales del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o realización de tareas que contribuyan al beneficio de la misma. Esto incluye tareas de voluntariado que beneficien a la comunidad educativa (colaboración con conserjería o limpieza, colectivos vulnerables a través del programa Tiempo Fuera...)
5. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo limitado de tiempo.

6. Traslado temporal del alumno o alumna a otro grupo.
7. Suspensión del derecho de utilización del transporte escolar por un máximo de diez viajes, en el caso de que la conducta a corregir se haya producido en el transporte escolar.
8. Calificación negativa del examen, prueba o ejercicio si ha copiado o facilitado la copia.

## **1.2. Procedimiento para la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia.**

En la EASDi, las medidas educativas se aplican utilizando los informes de convivencia de la plataforma Educa.

La aplicación de las medidas 1 y 2 del apartado anterior corresponderá al profesor o profesora que esté en ese momento impartiendo clase o que sea testigo de la conducta en un espacio común. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, a la dirección del centro y al tutor o tutora. Será el profesor/a que ha puesto el informe quien se ponga en contacto con la familia del alumno/a, pues es quien ha sido testigo de la conducta contraria a la convivencia.

Las medidas incluidas en los apartados 3 al 8 serán propuestas por el/la docente que ha sido testigo de la conducta contraria a la convivencia, y deberán ser aceptadas y sancionadas por Jefatura. La medida se considera apta una vez que Jefatura valida el informe de convivencia en Educa. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, a la dirección del centro y al tutor o tutora que a su vez lo comunicará a los padres o representantes legales. El/la docente que realiza el informe de convivencia deberá velar por el cumplimiento de la medida educativa. Si, transcurridos veinte días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos, no se hubieran aplicado medidas educativas, no cabrá la aplicación de las mismas. En caso de que la medida educativa no se cumpla, comunicar a jefatura de estudios y a la persona tutora para aplicar nuevas medidas o abrir un nuevo informe de convivencia con su correspondiente medida.

Contra las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia no cabe reclamación alguna en vía administrativa.

## **2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

Son aquellas cuyas consecuencias alteran gravemente el normal desarrollo de la convivencia en el centro.

1. Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
2. La grabación y/o difusión de textos, imágenes, sonidos... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.
3. El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte escolar, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
4. Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
5. Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro, cuando perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
6. La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otra persona de la comunidad educativa o en la que se entre en contacto durante actividades complementarias y extraescolares.
7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o venta. El plagio y el uso no autorizado de herramientas

de inteligencia artificial se considerarán conductas gravemente contrarias a la convivencia especialmente en trabajos fin de estudios, proyectos integrados u obras finales, trabajos presentados a concursos, premios o encargos realizados por agentes externos a la comunidad educativa, instituciones sin ánimo de lucro o análogos.

8. Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del equipo directivo o de cualquier otra figura de autoridad (docentes o PAS)
9. Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.
10. La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.
11. El consumo de drogas, su distribución, la reiteración de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro, o la incitación a dichas conductas.
12. La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.
13. Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

## **2.1. Medidas educativas de aplicación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Para la aplicación de las medidas educativas pueden considerarse como **atenuantes** las siguientes circunstancias:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y, en su caso, su reparación.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de disculpas.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

- El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.
- La voluntad de participación de la persona infractora en procesos de mediación, si se dieran las condiciones para que esta fuera posible.

Pueden considerarse como **agravantes** las siguientes circunstancias:

- La premeditación.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Las conductas que afecten negativamente a los miembros de la comunidad educativa o a quienes presten sus servicios a la misma y especialmente a compañeros o compañeras de menor edad o en especial situación de fragilidad.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- La publicidad manifiesta de cualquier actuación gravemente perjudicial para la convivencia.
- La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o a quienes prestan sus servicios a la misma.
- La grabación y/o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

Las **medidas** podrán ser las siguientes:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, autobuses, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias de otras personas. Esto incluye tareas de voluntariado que beneficien a la comunidad educativa (colaboración con conserjería o limpieza, colectivos vulnerables a través del programa Tiempo Fuera u otros similares...)

- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante todo o parte del curso escolar.
- Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias o, excepcionalmente, al centro, en ambos casos por un período máximo de quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. A tal fin se diseñará un plan de trabajo, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del profesorado, y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Asimismo, el alumno o alumna podrá deberá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo, teniendo obligación de acudir al centro en la fecha y hora que estén planificadas.
- Además, en aquellas situaciones en las que el centro conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar a un menor como consecuencia de la aplicación de esta medida educativa, se comunicará, a través de la dirección, a los Servicios Sociales de Base.
- Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.
- Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que causen alarma en la comunidad educativa, el director o directora del centro, con el visto bueno del Consejo escolar, solicitará a la Dirección General de Inspección y Servicios el cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente dentro de la red de centros y modalidad lingüística en la que se encuentre escolarizado el alumno o alumna.
- En el caso de alumnado de enseñanza postobligatoria, rescisión de matrícula.

El director o directora podrá aplicar medidas cautelares previas a la aplicación de las medidas educativas definitivas.

Las medidas cautelares podrán consistir en:

- El cambio temporal de grupo

- La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
- La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

## **2.2. Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

Cualquier conducta gravemente perjudicial o las consecuencias que de ella se deriven deberá ser puesta en conocimiento de la dirección del centro. El director o directora o, en su caso, el profesor o profesora en quien delegue, podrá efectuar cuantas indagaciones o actuaciones considere oportunas para tipificar la acción como tal, así como para identificar a los responsables e iniciar el correspondiente procedimiento ordinario en el plazo máximo de tres días lectivos contados desde el día siguiente al del conocimiento del hecho.

Si habiendo transcurrido el plazo de tres días lectivos al que se hace referencia en el punto anterior no se hubiera identificado a la persona o personas presuntamente responsables, el director o directora o, en su caso, la comisión de convivencia, podrá continuar con las actuaciones que considere oportunas para identificarlas y poder iniciar el correspondiente procedimiento.

El procedimiento ordinario comenzará con la entrega del documento de inicio, al alumno o alumna, a su padre o madre o representantes legales y a la persona instructora. La conducta gravemente perjudicial para la convivencia prescribirá si la entrega del documento no se hubiera realizado transcurridos sesenta días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos.

Las medidas cautelares aplicadas, en su caso, podrán mantenerse hasta la finalización del procedimiento.

El tiempo que haya permanecido el alumno o alumna sujeto a medida cautelar se descontará de la medida educativa aplicada.

El documento de inicio del procedimiento ordinario deberá ser realizado por la dirección y en él deberá constar:

- Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.

- Hechos y pruebas que motivan la apertura del procedimiento.
- Conducta objeto de corrección, normas vulneradas, fecha y lugar.
- Alumnado implicado.
- Persona instructora encargada de la tramitación, elegida de entre los componentes del claustro. En este centro, se realiza el sorteo de una letra del alfabeto en el momento de iniciar el primer expediente disciplinario de cada curso académico. Para cada nuevo expediente se asigna una persona instructora por orden alfabético a partir de la letra que se elige en el sorteo. Si la persona seleccionada forma parte del equipo docente del alumno/a sujeto del expediente, se designa al siguiente docente.
- En su caso, medidas cautelares aplicadas.
- Especificación, si procede, de circunstancias agravantes y atenuantes.
- Medidas educativas a aplicar, fecha de comienzo y finalización de las mismas y medios para su aplicación.
- Procedimiento y plazos de alegaciones, informando que de no presentarse las mismas los hechos se considerarán probados y el documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de resolución de fin de procedimiento.
- Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el Consejo escolar.

En el documento al que se hace referencia en el punto anterior, la dirección podrá proponer la tramitación del **procedimiento de modo acordado** cuando se den las siguientes circunstancias:

- El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.
- La petición de disculpas ante los perjudicados, si los hubiera.
- Otras circunstancias consideradas por el centro en función de las circunstancias concretas de la conducta gravemente perjudicial o del propio alumno/a.

Queda excluida la posibilidad de tramitación por procedimiento acordado en los siguientes supuestos:

- Cuando a la alumna o al alumno implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento de este modo.
- Cuando, en el mismo curso escolar, se hubiera producido incumplimiento de alguna medida educativa aplicada al alumno o alumna.

Las alegaciones se presentarán en el centro, por escrito, ante el director o directora en un plazo máximo de dos días lectivos contados desde el día siguiente al de la comunicación de inicio del procedimiento.

Así mismo, en este escrito se podrá presentar recusación fundada contra la persona instructora.

La persona instructora recusada manifestará si se da o no en ella la causa alegada. El director o directora deberá resolver y comunicar la resolución en el día lectivo siguiente al de su presentación.

En caso de no presentarse alegaciones en el plazo establecido, los hechos se considerarán probados y el documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de resolución de fin de procedimiento.

### **3. ACTUACIÓN ANTE FALTAS DE DISCIPLINA**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El/la profesor/a rellena el informe de convivencia en Educa. En caso de expulsión del aula debe consignar en el informe de convivencia.</li> <li>Si la conducta es contraria a la convivencia (parte leve), el/la docente debe proponer una medida (ver tabla más abajo).</li> <li>El/la docente debe ponerse en contacto con la familia del alumno/a por teléfono para informar de lo sucedido.</li> </ul>	El/la docente
<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefatura valida el informe de convivencia y lo envía a la familia si es un parte leve. Si se trata de una conducta gravemente perjudicial, la pone en conocimiento del Comité de Convivencia para que este decida una medida educativa.</li> <li>El/la tutor/a comunica la medida a la familia.</li> <li>En caso de expulsión u otras medidas que afecten al</li> </ul>	Jefatura de Estudios/ Comité de Convivencia/Tutor/a

desarrollo habitual de las clases, Jefatura de Estudios comunica por e-mail a los profesores implicados la medida adoptada y los días de aplicación.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta contraria (Parte leve): el/la profesor/a que ha puesto el informe debe velar por el cumplimiento de la medida. Si esta no es cumplida por parte del alumno/a, debe comunicarlo a Jefatura. La medida debe aplicarse en un plazo de quince días laborales, salvo excepciones justificadas.</li> </ul>	El/la docente
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta gravemente contraria (Parte grave): Jefatura y el comité de Convivencia velarán por el cumplimiento de la medida</li> </ul>	Jefatura de Estudios

## 4. RELACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y MEDIDAS APLICABLES

### 4.1. Faltas contrarias a la convivencia (leves)

Tipo de conducta	Codificación en Educa	Posible medida
Insultar a un compañero/a o docente*	Falta de respeto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Petición de disculpas.</li> <li>• Trabajo de recapacitación (consecuencias).</li> <li>• Actividades de resolución de conflictos.</li> </ul>
Reírse o mofarse de un compañero/a o docente*	Falta de respeto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Petición de disculpas.</li> <li>• Trabajo de recapacitación (consecuencias).</li> <li>• Actividades de resolución de conflictos.</li> </ul>
Negarse a realizar lo que el/la docente	Actitud pasiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Petición de disculpas.</li> <li>• Expulsión de entre 1 y 3 sesiones.</li> </ul>

solicita		<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de tareas de reflexión sobre la conducta cometida.</li> </ul>
Negarse a colaborar con otros compañeros/as o docentes	Actitud pasiva	<p>Si tras varios avisos (2 o 3) la conducta persiste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inasistencia a esa sesión.</li> <li>Realización de tareas.</li> <li>Realización de esas tareas y otras más que el/la docente determine para la próxima sesión.</li> </ul>
No atender durante la clase	Actitud pasiva	<p>Si tras varios avisos (2 o 3) la conducta persiste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inasistencia a esa sesión.</li> <li>Realización de tareas.</li> </ul>
No realizar actividades, trabajos o tareas de clase	Actitud pasiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de esas tareas y otras más que el/la docente determine para la próxima sesión.</li> </ul>
Interrumpir durante la clase o actividad complementaria o extraescolar	Desconsideración	<p>Si tras varios avisos (2 o 3) la conducta persiste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inasistencia a esa sesión.</li> <li>Realización de tareas.</li> </ul>
No traer el material necesario para la clase (libro, apuntes, útiles, Chromebook...)	No traer material	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inasistencia a esa sesión.</li> <li>Realización de tareas.</li> </ul>
Hacer un mal uso del material*	Usar sin autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Privación de dicho material.</li> <li>Realización de tareas manuscritas (reflexión).</li> </ul>
Utilizar el móvil sin autorización para tareas no educativas	Usar sin autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Depósito del móvil en lugar específico asignado durante la sesión.</li> </ul>
Utilizar herramientas de inteligencia artificial sin permiso	Usar sin autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de tareas.</li> <li>Medidas académicas = 0 en la prueba / suspenso eval.</li> </ul>
Utilizar cualquier material o herramienta	Copiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de tareas.</li> <li>Medida académica = 0 en la prueba</li> </ul>

no autorizada durante una prueba evaluable (copiar)		/ suspenso eval.
Dormirse durante una clase o actividad.	Actitud pasiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo/resumen sobre el contenido de la sesión.</li> </ul>
Salir del recinto de la Escuela sin autorización.	Otra cualquiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tarea de reflexión.</li> </ul>
Comer y/o beber en el aula/taller	Otra cualquiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reparación y limpieza (colaboración con equipo de limpieza, de 13:45 a 14:20)</li> </ul>
Estropear/ensuciar instalaciones del centro*	Deterioro de instalación / Perjudicar limpieza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reparación y limpieza (colaboración con equipo de limpieza, de 13:45 a 14:20)</li> </ul>
Pintar en cualquier superficie sin autorización*	Perjudicar limpieza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reparación y limpieza fuera de horario de clase.</li> </ul>
Entrar en espacios no permitidos*	Otra cualquiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tareas de reflexión.</li> </ul>
Ausentarse del centro por motivos no justificados (ver apartado 7 de este reglamento)	No justifica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio de aviso de acumulación de faltas.</li> </ul>
Faltar a clase en grupo	Inasistencia grupal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tareas de reflexión.</li> <li>Nota negativa en las tareas previstas para esa sesión</li> </ul>
Hacer apología de cualquier conducta contraria a la convivencia*	Otra cualquiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tareas de reflexión.</li> </ul>
Llegar a clase con retraso asiduamente	No justifica	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 retrasos = 1 falta (si son dentro de la misma materia computa para la</li> </ul>

		<p>pérdida de evaluación continua, si son en distintas computa para la rescisión de matrícula)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Tareas de reflexión.</li> </ul>
Dar información falsa (mentir)	Información falsa	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tareas de reflexión.</li> <li>● Petición de disculpas.</li> </ul>
Excluir a otro compañero de un grupo o actividad conscientemente*	Desconsideración	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Petición de disculpas.</li> <li>● Resolución de conflictos.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> </ul>

#### 4.2. Faltas gravemente perjudiciales para la convivencia (graves)

*Por defecto llevan exclusión de participación en actividades complementarias y extraescolares.*

Tipo de conducta	Codificación en Educa	Posible medida
Insultar gravemente a un miembro de la comunidad *	Ofensa o agresión grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Petición de disculpas.</li> <li>● Resolución de conflictos.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> <li>● Reiteración =rescisión de matrícula.</li> <li>● Realizar trabajo explicando la gravedad de la conducta realizada y defenderlo ante el Comité de convivencia</li> </ul>
Reírse o mofarse de un miembro de la comunidad educativa por características relacionadas con su aspecto físico, género, raza, orientación sexual, diversidad funcional o cualquier otro rasgo individual*	Ofensa o agresión grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Petición de disculpas.</li> <li>● Resolución de conflictos.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> <li>● Reiteración =rescisión de matrícula.</li> <li>● Realizar trabajo explicando la gravedad de la conducta realizada y defenderlo ante el Comité de convivencia</li> </ul>

Agresión física	Agresión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Petición de disculpas.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> <li>● Realizar trabajo explicando la gravedad de la conducta realizada y defenderlo ante el Comité de convivencia</li> </ul>
Amenazar	Agresión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Petición de disculpas.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> <li>● Realizar trabajo explicando la gravedad de la conducta realizada y defenderlo ante el Comité de convivencia</li> </ul>
Robar cualquier pertenencia del propio centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa	Sustraer	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Devolución o pago (si es menor, la familia).</li> </ul>
Vandalismo* (estropear instalaciones del centro o pintar en cualquier superficie sin autorización de modo que conlleve un deterioro grave)	Deterioro material	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reparación/pago del daño (si es menor, la familia. En este caso el menor realiza trabajo explicando la gravedad de la conducta realizada y defenderlo ante el Comité de convivencia).</li> </ul>
Suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa	Suplantar	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Petición de disculpas.</li> <li>● Trabajo de investigación sobre las consecuencias legales.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> </ul>
Falsificar documentos	Falsificar	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo de investigación sobre las consecuencias legales.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> </ul>
Mentir	No comunicar	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Petición de disculpas.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> </ul>
Entrar en espacios no permitidos*	Insubordinación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo de investigación (trabajo explicando la gravedad de la conducta realizada y defenderlo ante el Comité de convivencia).</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> </ul>

Consumir drogas o alcohol	Drogas/alcohol	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> </ul>
Grabar o tomar imágenes sin permiso	Grabación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Eliminación de las grabaciones.</li> <li>● Petición de disculpas.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> <li>● Realizar trabajo explicando la gravedad de la conducta realizada y defenderlo ante el Comité de convivencia</li> </ul>
Difundir imágenes de cualquier tipo sin permiso	Difunde imagen	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Eliminación de las grabaciones.</li> <li>● Petición de disculpas.</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> <li>● Realizar trabajo explicando la gravedad de la conducta realizada y defenderlo ante el Comité de convivencia</li> </ul>
Hacer apología de cualquier conducta gravemente contraria a la convivencia*	Apología	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo de reflexión.</li> <li>● Misma medida que con la conducta que se pretende incitar.</li> </ul>
Realizar cualquier acto que ponga en peligro la vida propia o la ajena	Agresión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo de reflexión.</li> <li>● Expulsión (en función del peligro)</li> </ul>
Incitar a realizar cualquier conducta gravemente contraria a la convivencia	Incitar	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo de reflexión.</li> <li>● Misma medida que con la conducta que se pretende incitar.</li> </ul>
Reiterar cualquier conducta contraria a la convivencia que haya sido motivo de informe de convivencia (leve o grave)	Reiterar conducta	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si ha sido informe leve, aplicación de medidas graves (expulsión, tiempo fuera).</li> <li>● Si se reitera una conducta gravemente contraria, rescisión de matrícula.</li> </ul>
Incumplimiento de medida contraria a la convivencia	Insubordinación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo de investigación (realizar trabajo explicando la gravedad de la conducta realizada y defenderlo ante el Comité de convivencia).</li> <li>● Expulsión. Tiempo fuera.</li> </ul>

## **5. ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD**

Asistir a clase significa participar en ella con atención a las explicaciones del profesor/a y realizando las tareas y ejercicios que este indique. Significa, también, respetar el trabajo del profesor/a y respetar el derecho al estudio de los compañeros/as, evitando toda actividad o actitud que perturbe el desarrollo de la clase.

Los alumnos/as permanecerán en sus aulas durante las horas lectivas, incluso si se produce la ausencia de un profesor/a. En este caso, esperarán hasta que acuda el profesor de guardia. Si por algún motivo no acude el profesor de guardia, permanecerán en su aula trabajando mientras el delegado/a informa al Equipo Directivo. El abandono del centro por parte del alumnado alegando la ausencia del profesor será considerado como inasistencia no justificada.

En el caso de que un alumno/a no acuda a actividades complementarias o extraescolares tendrá que acudir al centro en su horario habitual, de no hacerlo será considerado inasistencia no justificada (salvo que presente alguna justificación oficial)

El alumnado tiene la obligación de permanecer en el Centro durante el horario lectivo, sin salir del mismo, salvo causas de fuerza mayor.

En los bloques horarios de dos o más horas, la falta se computará dentro de cada uno de esos períodos.

### **5.1. Derecho a la inasistencia a clase a partir del tercer curso de la ESO (DF 47/2010)**

1. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase que adopte el alumnado a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no se considerarán faltas injustificadas cuando se cumplan los siguientes requisitos: (...)

b) Propuesta por escrito razonada, ante la dirección del centro y la Junta de delegados, con una antelación mínima de tres días lectivos a la fecha prevista de inasistencia por quien o quienes convoquen, indicando motivo de la convocatoria, convocante, fecha y hora de celebración.

c) La propuesta deberá ser efectuada mediante solicitud firmada por un número no inferior a un **15%** de la totalidad del alumnado (...) de educación postobligatoria matriculados en el centro, o por las asociaciones de alumnos que ostenten la representación de, al menos, un 15% de estos alumnos o por el 75% de los delegados y

delegadas de los cursos de tercero y cuarto de ESO y de educación postobligatoria matriculados en el centro.

d) Aprobación o rechazo por los alumnos, en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados de la propuesta de inasistencia a clase. El resultado total y los resultados por clases serán comunicados a la dirección del centro por la Junta de delegados, con una antelación mínima de dos días lectivos antes del inicio de las actividades previstas.

2. La dirección del centro examinará si se cumplen los requisitos anteriores para resolver si la inasistencia a clase es considerada falta injustificada o no. De dicha resolución se informará por escrito a los alumnos a partir de tercer curso de la ESO, al profesorado, a la Junta de delegados y al presidente de la o las asociaciones de padres y madres del centro.

3. No obstante, la dirección del centro deberá articular las medidas necesarias para garantizar que los alumnos y alumnas que no ejerciten la opción de inasistencia a clase puedan ejercer los derechos a los que hace referencia el artículo 4 del presente Decreto Foral.

## **5.2. Puntualidad**

El alumnado y el profesorado tienen la obligación de ser puntuales. Las faltas de puntualidad y las faltas de asistencia serán constatadas en todos los casos.

Se define como retraso la llegada a clase después de haber tocado el timbre de entrada. **A partir de los cinco minutos siguientes, el retraso se registrará como falta.** Sin embargo, el alumnado que llegue a clase con retraso, tendrá obligación de permanecer en el aula después de registrarle la falta, a no ser que el profesorado responsable considere tomar otra medida educativa por motivos pedagógicos.

En el caso de que el profesorado no dejara entrar al alumnado que llega con excesivo retraso, se aplicará el mismo ~~mecanismo~~ y protocolo que cuando un alumno/a es expulsado de clase. De este modo, se informará al profesorado de guardia para que tutele al alumnado expulsado en la biblioteca del centro, y allí realice las tareas o estudio que le sean asignados. La expulsión a la Biblioteca, en ambos casos, conlleva siempre la apertura de un informe de convivencia por conducta contraria a la convivencia.

### **5.3. Información a familias**

El profesorado introducirá las faltas de asistencia y los retrasos en Educa. Las familias tendrán acceso en todo momento a esta información con el código entregado a comienzo de curso.

### **5.4. Justificación de faltas de asistencia**

1. No está permitido que el alumnado se ausente de una clase para realizar consultas a otros docentes, gestiones académicas o administrativas dentro de la Escuela. Esa clase de tareas deben llevarse a cabo durante la hora del recreo. En caso de que un/a docente deba entrevistarse con un alumno/a y sea imposible llevar a cabo esa entrevista durante el recreo, deberá utilizar su propia sesión de clase para ello (puede solicitar una guardia si es necesario).
2. Las faltas de asistencia motivadas por enfermedad u otras causas obligadas deberán ser justificadas mediante escrito de los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as. La familia debe llamar por teléfono al tutor/a para dar fe de la autenticidad del escrito si no se acompaña de justificante oficial.
3. A los efectos de lo dispuesto en los puntos siguientes, se entiende por una ausencia:
  - Cada vez que un alumno/a no asiste a un periodo lectivo.
  - Tres retrasos en la entrada a clase (falta de puntualidad), serán computados como una falta de asistencia injustificada.
4. En principio se admiten los justificantes de las familias, no obstante, el tutor/a deberá informar de las consecuencias negativas que el absentismo y las faltas reiteradas tienen en el rendimiento del alumnado. Si el tutor considera que los justificantes expedidos por la familia son excesivamente frecuentes, puede solicitar algún documento oficial que avale las ausencias reiteradas. (Ejemplos: médico/a de familia, especialista o centro hospitalario, instituciones oficiales que puedan exigir la comparecencia y exámenes oficiales, renovación DNI, fallecimiento u hospitalización de familiares de hasta segundo grado, examen del carnet de conducir).
5. Asimismo, se quiere puntualizar que el justificante de familias o tutores/as es el último paso a considerar ante una ausencia, y, por tanto, deberá ser con carácter

excepcional. Además, cada vez que se utilicen este tipo de justificantes, desde la tutoría se realizará la comprobación pertinente de los mismos.

6. En cualquiera de los casos indicados, se establece una obligatoriedad común tanto para mayores como menores de edad, así como para todos los estudios de esta Escuela: los días de examen, entrega de trabajos, pruebas específicas, entrega o defensa de proyectos, etc., es obligatorio adjuntar un justificante médico que acredite dicha ausencia, de manera inexcusable. (Ejemplos: médico/a de familia, especialista o centro hospitalario, instituciones oficiales que puedan exigir la comparecencia y exámenes oficiales, renovación DNI, fallecimiento u hospitalización de familiares de hasta segundo grado, examen del carnet de conducir).
  - Falta justificada: El/la alumno/a no perderá el derecho a la prueba.
  - Falta injustificada: La prueba computará como 0.
7. La justificación de la ausencia a clase deberá ser realizada dentro de los siete días naturales posteriores a la falta de asistencia. Se entregarán los justificantes a los tutores/as, que seguidamente lo registrarán en el "Educa". Se considerarán no justificadas aquellas faltas justificadas que no sean excusadas de forma escrita en el plazo pertinente.
8. El seguimiento de las faltas de asistencia se hará a través de los tutores/as en colaboración con la Comisión de Convivencia. Para ello, los tutores/as deberán enviar a Jefatura de Estudios un correo electrónico a principios de cada mes, informando del alumnado que acumula faltas justificadas y no justificadas, de cara a posibles avisos de acumulación de faltas o pérdidas de evaluación continua.
9. Cuando al alumnado se le apliquen medidas educativas de inasistencia al centro o modificación del horario lectivo de entrada y/o salida del centro, el tutor/a justificará las faltas de asistencia en Educa como "Cumplimiento de sanción" y por ello, el profesorado no pondrá dichas faltas mientras dure la medida (salvo cuando no asista a los exámenes o exposiciones de trabajo).

Los alumnos/as **mayores de edad** serán considerados como cualquier trabajador/a adulto en su puesto. Justificarán las faltas de asistencia aportando la documentación médica u oficial correspondiente (Ejemplos: médico/a de familia, especialista o centro hospitalario,

instituciones oficiales que puedan exigir la comparecencia y exámenes oficiales, renovación DNI, fallecimiento u hospitalización de familiares de hasta segundo grado, examen del carnet de conducir).

Solo de manera esporádica y absolutamente excepcional servirá una declaración responsable como explicación a una falta de asistencia. El Tutor/a deberá informar a Jefatura de Estudios de estos casos excepcionales si se repitieran con frecuencia, para tomar las medidas oportunas.

No se admitirá como causa justificada de inasistencia a clase el desempeño de una actividad laboral. Tampoco, por consiguiente, los cursillos, pruebas de empresas, etc. Se recalca el obligado carácter presencial de todos los estudios que se ofertan en esta Escuela.

### **NORMAS ESPECÍFICAS GRADO BÁSICO**

El alumnado de Grado Básico, en la medida en que está cursando un equivalente a la Educación Secundaria Obligatoria, tiene algunas especificidades:

- Mediante autorización firmada por familia o tutores/as, el alumnado podrá abandonar el centro durante la hora del recreo (11:05 - 11:35 h).
- No puede abandonar el centro sin autorización expresa de su familia o tutor/a. En caso de visita médica o similar, la familia deberá avisar con tiempo al tutor/a de que el alumno/a abandonará el centro por su cuenta, o vendrá a buscarlo personalmente.
- No puede recibir la sanción de rescisión de matrícula por acumulación de faltas no justificadas. En caso de que un alumno/a de estos estudios acumule faltas de asistencia se abrirá el protocolo de absentismo correspondiente en colaboración con los Servicios Sociales de Base.

	Responsable	Jefe Estudios/orientador
	<b>PRIMER CONTACTO</b>  <b>TUTOR/A</b>  HASTA 2 FALTAS/MES* S. J.(10% del crédito lectivo)	Tutor/a - Control diario de faltas. - Contacto telefónico con la familia. - Entrevista con familia o responsable. - Dejar constancia de las gestiones realizadas.

<b>NIVEL 1</b>  Centros educativos	<b>SEGUNDO CONTACTO</b>  <b>JEFE/A DE ESTUDIOS/ORIENTADOR/A</b>  HASTA 4 FALTAS/ MES S.J.(20% del crédito lectivo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevo contacto telefónico con la familia.</li> <li>- Notificación postal (si procede).</li> <li>- Concertar y mantener entrevista con familia o responsable.</li> <li>- Contactar con Servicios de Base.</li> <li>- Dejar constancia de las gestiones realizadas y la respuesta obtenida en un expediente del alumno/a absentista elaborado ad hoc (anexo II).</li> </ul>
	CONDICIONES PARA EL <b>PASO AL NIVEL 2</b> (que compete a Servicios Sociales de Base)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber realizado todas las acciones propias de este nivel sin resultados.</li> <li>- Que el índice de absentismo del alumno/a sea igual o superior al 20%.</li> <li>- Realizar el informe del caso con la propuesta de actuación a llevar a cabo en el siguiente nivel.</li> <li>- Informar a la Comisión Contra el Absentismo del paso al nivel 2 (red asistencial)</li> </ul>

- Cumplimentar Anexos I, II y III

## NORMAS ESPECÍFICAS DE EESS

El alumnado de Estudios Superiores de Diseño Gráfico es de equivalencia universitaria, de modo que puede abandonar libremente el centro si es necesario.

- Durante las sesiones de clase, el profesorado debe consignar las faltas de asistencia en Educa. No obstante, si un profesor/a falta, el docente de guardia no debe marcar las ausencias si el alumno/a no está en el centro. En estos casos, los alumnos/as pueden ausentarse del aula, pero si entran o salen deben hacerlo al principio o al final de la sesión para no entorpecer el trabajo del alumnado que permanezca en clase.
- Ausencias en exámenes y entregas: aplica la normativa del apartado 6. Las convocatorias de exámenes y entregas finales se consideran de carácter oficial, por lo que ausentarse de ellas supone la calificación de No Presentado (NP).

### 5.7. Control de faltas de asistencia

Cada día el profesorado registra las inasistencias y retrasos del alumnado en EDUCA.

En caso de ausencia del profesor/a, el profesor/a de guardia o el de apoyo, anotará las

inasistencias en Educa.

El tutor/a recogerá los justificantes del alumnado, justificará las ausencias en EDUCA y los archivará. El alumnado cuenta con siete días para la entrega del justificante.

En caso de ausencia prolongada de más de cuatro días, el tutor/a se pondrá en contacto con el alumno/a o su familia para determinar las causas de la ausencia y tomar las medidas necesarias si esta fuese injustificada.

Semanalmente, el tutor/a consultará en EDUCA el estado de las faltas de asistencia de su grupo, justificará las ausencias y adoptará las medidas oportunas de acuerdo al reglamento de convivencia. Mensualmente, el tutor/a deberá comunicar a Jefatura qué alumnado acumula faltas de asistencia o pérdida de evaluación continua.

FRECUENCIA	RESPONSABLE	ACCIÓN
Diariamente	Docente	- Introducir faltas de asistencia/retrasos en Educa.
Semanalmente	Tutor/a	- Revisar faltas de asistencia del grupo - Justificar ausencias en Educa - Iniciar avisos de acumulación de faltas/pérdida de evaluación continua
Mensualmente	Tutor/a	- Comunicar a Jefatura qué alumnado acumula faltas de asistencia no justificadas

## 5.8. Protocolo de faltas de asistencia

### FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS

La acumulación de faltas no justificadas se considera una conducta gravemente contraria a la convivencia.

En el caso de un alumno o alumna que curse enseñanzas postobligatorias, el centro podrá adoptar, como medida excepcional ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, la rescisión de matrícula. (...) La rescisión de matrícula se tramitará a través del correspondiente procedimiento ordinario. Las reclamaciones contra lo dispuesto en la

presente disposición se presentarán ante el Consejo escolar del centro del modo establecido en el Reglamento de convivencia del mismo.

Por lo tanto, queda incluida en este Reglamento de Convivencia la posibilidad de rescisión de matrícula por faltas gravemente perjudiciales contra la convivencia. La aplicación del reglamento de convivencia será la siguiente:

% DE FALTAS	ACTUACIÓN
2% de faltas no justificadas	<p><b>Tutor/a</b> informa a Jefatura y envía a la familia el aviso de acumulación de faltas (<u>DC0283</u>) en papel y por correo electrónico.</p> <p><b>Jefatura</b> envía un SMS a través de Educa a la familia.</p>
5% de faltas no justificadas	<p><b>Tutor/a</b> informa a Jefatura y envía a la familia el segundo aviso de acumulación de faltas (<u>DC0283</u>) en papel y por correo electrónico.</p> <p><b>Jefatura</b> envía un SMS a través de Educa a la familia.</p>
7% de faltas no justificadas	<p><b>Tutor/a</b> informa a Jefatura.</p> <p><b>Jefatura y Comisión de Convivencia</b> inician proceso de rescisión de matrícula.</p>

- N.B.: aunque en FP de Grado Básico no se pueden cursar rescisiones de matrícula por faltas de asistencia, los avisos pertinentes se realizarán de igual forma y se aplicarán las medidas académicas que se acuerden en el Departamento de Orientación.

### **PÉRDIDA DE DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA**

Si, como consecuencia de la inasistencia reiterada a las actividades lectivas, no fuera posible aplicar el procedimiento de evaluación continua a un alumno y alumna, mantendrá el derecho a la evaluación final. (Decreto Foral 47/2010. Disposición adicional segunda).

En los Ciclos Formativos de Grado Medio la pérdida del derecho a evaluación continua se produce con una inasistencia justificada y no justificada de un 15 % del total de horas de un módulo formativo. En los Ciclos Formativos de Grado Superior es de un 25 %.

En Bachillerato, la pérdida del derecho a evaluación continua se produce con una inasistencia justificada y no justificada de un 20 % del total de horas de una asignatura.

Al efecto, no se hace distinción entre faltas justificadas o injustificadas, ya que la asistencia a clase es obligatoria e indispensable para realizar la evaluación continua.

Esta información también se hará llegar al alumnado y a sus familias al comienzo de curso.

<b>ESTUDIO</b>	<b>PORCENTAJE DE FALTAS (justificadas y no justificadas)</b>	<b>ACCIONES</b>
15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CFGM FP Dual Carpintería y Mueble</li> <li>- CFGM AAPPyD Asistencia al Producto Gráfico Impreso</li> <li>- CFGM AAPPyD Asistencia al Producto Gráfico Interactivo</li> </ul>	<p><b>Tutor/a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicar a Jefatura y equipo docente, alumnado y familia la pérdida de evaluación continua.</li> <li>- Rellenar informe (<u>DC0285</u>)</li> <li>- y enviar al alumno/a y familia.</li> </ul>
20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CFGB FP Dual Informática de Oficina</li> <li>- Bachillerato</li> <li>- Estudios Superiores de Diseño Gráfico</li> </ul>	<p><b>Docente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar en la asignatura, materia o módulo los criterios e instrumentos de evaluación correspondientes a la pérdida de evaluación continua (según programación didáctica)</li> </ul>
25%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CFGS AAPPyD Animación</li> </ul>	

El sistema de evaluación preferente establecido para el alumnado de la EASDi es la evaluación continua. Las ausencias, tanto justificadas como no justificadas, impiden un correcto aprovechamiento de la evaluación. Por ello, cada docente deberá prever en sus programaciones didácticas/guías docentes las características que tendrá la evaluación

final a la que deberá someterse el alumnado que pierda el derecho a evaluación continua.

## **6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

### **6.1. Normas generales para el alumnado**

- Ser respetuoso/a con los compañeros/as, profesores/as, conductor, guías y con las personas con las que se tenga contacto.
- No mantener actitudes separatistas, ser sociable con el resto de personas que van al viaje y ser conscientes de que se forma parte de un grupo.
- Acatar en todo momento cualquier decisión tomada por los/las responsables del viaje.
- Ser puntuales en las visitas y realizarlas de manera organizada y correcta. No tocar objetos artísticos, atender a los guías, no despistarse del grupo y mantener absoluto silencio en las explicaciones.
- Mantener una actitud activa y positiva en todas las actividades que se realicen.

### **6.2. Normas en el autobús**

- No se podrá fumar en el autobús, ni tampoco comer ni beber (se harán las paradas que se consideren necesarias para descansar, tomar algún refrigerio, etc.).
- Cuidar y respetar el autobús.
- Observar un comportamiento correcto y respetuoso dentro del autobús.

### **6.3. Normas en el hotel**

- No introducir en las habitaciones comida, alcohol ni, por supuesto, drogas.
- Evitar todo trasiego innecesario por las dependencias del hotel.
- En las habitaciones tener un comportamiento respetuoso. Hablar en voz baja en horas de reposo. Evitar un uso inadecuado de las habitaciones. No hacer reuniones de gente ajena al viaje en la habitación. No fumar en las habitaciones.

- El alumnado se distribuirá en las habitaciones según la capacidad de estas. Se evitará la ocupación mixta de las mismas. En caso de conflicto, los responsables del viaje decidirán la distribución.
- Respetar cualquier otra norma interna del hotel.

#### **6.4. Normas para el tiempo libre**

- Observar en todo momento un comportamiento correcto y educado. Al estar en un lugar desconocido podrían sobrevenir situaciones inesperadas, en cuyo caso sería necesario actuar con cautela y evitar conflictos. Por ello, lo recomendable es mantener una actitud discreta, evitando llamar la atención con palabras o actos que sean susceptibles de herir la sensibilidad de otras personas.
- Se aconseja no llevar encima ningún objeto de valor, muy especialmente, móviles, dispositivos electrónicos, cámaras fotográficas, etc.
- Tener precaución en el manejo del dinero y procurar llevar encima lo justo.
- Evitar el tránsito por zonas conflictivas de los lugares de destino.
- Observar las recomendaciones de las familias referidas a la hora de regreso al hotel, y, en casos expresos, se vigilará el cumplimiento de las exigencias de los padres.
- Se recomienda, asimismo, salir siempre en grupos no menores de cinco personas y cumplir con las normas legales referidas a consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, etc.

Es imprescindible acatar en todo momento cualquier decisión de los/las profesores/as responsables del viaje. Si se llegase a producir una situación clara de incumplimiento de estas normas, los/las responsables se pondrán en contacto automáticamente con las familias del alumno/a, independientemente de su edad. Como norma general, se aplicarán las mismas medidas que si las conductas se produjeran en el centro, con las salvedades oportunas. En caso de que la conducta incumpla alguna norma que ponga en peligro al alumno, o los compañeros y/o docentes acompañantes, se enviará al alumno de vuelta. El viaje de regreso del alumno/a será costado por su familia.

A estas normas generales deberán añadirse las normas específicas que cada viaje necesite.

Los alumnos que no participen en el viaje por una de las causas expuestas en el apartado anterior tendrán la obligación de acudir a clase, si bien no se adelantará materia con ellos/as.

## **7. NORMATIVA PARA EL USO DE LAS AULAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR POR EL ALUMNADO SIN LA PRESENCIA DE PROFESOR**

El equipo directivo considera que la posibilidad de que los alumnos/as de nuestro Centro puedan utilizar, de manera puntual, la instalación fuera del horario lectivo puede ser beneficiosa para el desarrollo de la actividad docente. Consideramos también que lo más adecuado es que el profesor/a que detecta la necesidad acompañe a los alumnos/as en la actividad. No obstante, cuando el profesor/a no pueda acompañar a los alumnos debe seguir de manera obligatoria el siguiente protocolo:

1. Cuando un profesor/a detecta la necesidad de que algunos alumnos/as necesiten realizar trabajos o actividades relacionadas con su Programación Didáctica fuera del horario escolar, puede autorizarles a que acudan al aula. Esa necesidad se argumentará en el impreso de autorización. Dicho impreso debe tramitarse como mínimo un día antes de la fecha de autorización.
2. El profesor/a rellena el impreso de autorización y los alumnos/as implicados lo firman. Una vez relleno lo firma y se lo da al Jefe/a de Departamento para que firme el visto bueno. Si el jefe/a del Departamento no se encuentra en el Centro el profesor/a debe acudir al equipo directivo que firmará el impreso.
3. Una vez firmado por el Jefe/a de Departamento, el profesor entrega el impreso al conserje para que éste lleve un control sobre los alumnos que acuden al centro. En conserjería se encuentra el libro de firmas.
4. Al día siguiente de la utilización del aula, el conserje deposita el impreso en Jefatura de Estudios.
5. El jefe de Estudios archiva el impreso.

### **7.1. Normas de utilización del aula**

1. El horario de utilización es de 15:30 a 19:30.
2. El conserje abrirá y cerrará el aula, a la hora fijada.

3. Al llegar y al marcharse, el alumno/a autorizado debe apuntarse, y firmar en el libro de registro que se encuentra en conserjería para que quede constancia de la hora de entrada y salida del Centro.
4. Cada alumno/a sólo podrá utilizar su aula, así como su equipo informático, del que es personalmente responsable. Cada uno se responsabiliza de apagar el equipo antes de abandonar el aula.
5. No podrá acceder al aula ningún alumno/a que no esté registrado en el impreso de autorización. Por supuesto tampoco pueden acceder al aula personas ajenas a nuestros estudios.
6. El aula no podrá quedar vacía sin que este hecho se notifique al conserje.
7. El uso de Internet queda reservado exclusivamente para consultas relacionadas con la actividad programada.
8. Cualquier incidente debe ser inmediatamente comunicado al conserje.

Además de estas normas, rigen las normas de comportamiento que se incluyen en la normativa de la Escuela.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá la prohibición del uso del aula al alumno o alumnos/as implicados, sin menoscabo de otras sanciones.